ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO Nº 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO EL DIA 2 2 0 4

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital de Ahuachapán

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION NO:202

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: Ahuachapán 21 de Abril del 2015 No. Orden: 75/2015

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL: 2243-9089

INGETEC INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A DE C.V.

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Cada Uno	60302870 - TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO CON BRAZALETE. MARCA: SPIRIT; MODELO: CK-110; ORIGEN: CHINA, TENSIOMETRO PARA ADULTO CON BRAZALETE INCLUIDO, MANOMETRO CON RANGO DE HASTA 300 mmHg, COMPERILLA INSUFLADORA, CON VALVULA METALICA PARA LIBERACION DE AIRE, INCLUYE ESTUCHE PARA ALMACENAR, CON ZIPER.	\$12.00	\$24.0
_	20.73 K Pri	SOLICITO: LICDA: SANDRA YANIRA REYES DE MAGAÑA		
		TOTAL	-	\$40.0

SON: Cuarenta 00/100 dólares

OBSERVACION:

0202 - Atención Hospitalaria. F.F.: 2 - Recursos Propios.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Tiempo de Entrega: 3 DIAS HABILES
- * Coordinar entregas con: GUARDALMACEN AL 2445-6868.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

Dr. Walter Ernesto Flores Alemán.

Adolfy Eppesto Lemus P.

INGETEC STANDARD STAN

